



## Resolución Ministerial

N° 1258 -2022-IN

Lima, 07 SEP. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 5838-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001593-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, del 1 de febrero de 2022, se resolvió otorgar el incentivo de felicitación a cuatrocientos quince (415) efectivos policiales de la División de Investigaciones de Alta Complejidad, en mérito a la propuesta remitida por la Jefatura de la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, consignándose en el Anexo de dicha resolución, al "S2 PNP MARINO PEREZ Jorge Martin";

Que, a través de la solicitud del 20 de julio de 2022, el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTIN MARINO PEREZ peticiona la rectificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en el extremo referido a su grado toda vez que se le ha consignado como "S2", debiendo ser "S1", adjuntando para tal fin copia de su Documento Nacional de Identidad – DNI y su Carnet de Identidad Policial – CIP;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, se advierte la existencia de un error material en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en cuanto al grado del Suboficial de la Policía Nacional del Perú antes mencionado;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.



P. Lobatón

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0120-2022-IN, en los siguientes términos:

DICE:

296	S2	PNP	MARINO PEREZ Jorge Martin
-----	----	-----	---------------------------

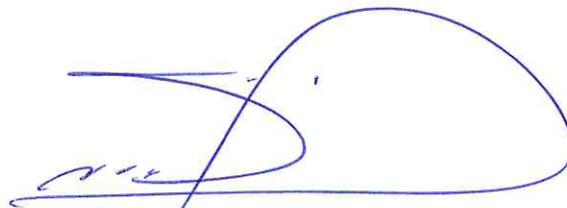
DEBE DECIR:

296	S1	PNP	MARINO PEREZ Jorge Martin
-----	----	-----	---------------------------

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JORGE MARTIN MARINO PEREZ, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

